



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202532302511751

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 17 de 2025

Señor
LUIS FELIPE GONZALEZ GUERRERO

Bogotá - D.C.

REF: RENDICIÓN DE CUENTAS - CONSULTA CIUDADANA

Cordial saludo,

En atención a la pregunta *“Me gustaría en el sector movilidad con el acuerdo 135/24 en la recuperación espacio público en la invasión vehicular.”*

La Secretaría Distrital de Movilidad se permite solicitar de manera muy cordial, mediante los canales de comunicación establecidos, se precise la inquietud con respecto al **“acuerdo 135/24”** para poder brindar una solución de fondo y asertiva.

No obstante, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la secretaria Distrital de Movilidad están sujetas a las solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diferentes patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en el Distrito, conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos realizados, dentro de los cuáles se evidencian sanciones que buscan romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito:

IMPOSICION DE INFRACCION C02 "Estacionar en sitios prohibidos" NIVEL BOGOTA		
MES	AÑO 2024	AÑO 2025
Enero	5.881	6.128
Febrero	5.908	6.470
Marzo	3.729	-
Abril	4.918	-
Mayo	4.825	-
Junio	4.936	-
Julio	4.623	-
Agosto	5.367	-
Septiembre	5.020	-
Octubre	5.995	-



IMPOSICION DE INFRACCION C02 "Estacionar en sitios prohibidos" NIVEL BOGOTA		
MES	AÑO 2024	AÑO 2025
Noviembre	4.633	-
Diciembre	5.952	-
TOTAL	61.787	12.598
Fuente: Base de datos Dispositivos de apoyo en vía periodo 01 de enero de 2024 a 28 de febrero de 2025		

Ahora bien, con relación a la ubicación de instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en la zona del requerimiento conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 17-03-2025 08:35 PM

Elaboró: Diana Marcela Baron Parra-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte